

Dp xxx/2018

## AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 8 DE MADRID

La **ASOCIACIÓN APADEVI** (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias), representada por **DÑA. MARIA GIRONA AYALA**, en su calidad de Presidente y abogada de dicha Asociación, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con número de Colegiada xxxx, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO**:

Que ha recibido el día 21 de los corrientes Auto de archivo de fecha 19 de marzo de 2018, por lo que por medio del presente escrito vengo a presentar **Recurso de Reforma** contra dicho Auto en base a las siguientes:

### **ALEGACIONES**

**PRIMERO.** - Que dicho Auto dice que *“la prohibición de suministrar alimento obedece a razones técnicas de seguridad y que son preventivas”*

En cuanto a este argumento, manifestar que el hecho de que la prohibición de alimentar obedezca a unas razones u otras, no resta tipicidad al hecho de privar de alimento a seres que lo necesitan para subsistir.

Las causas de justificación están recogidas en el Código Penal, art. 20, entre las que no se encuentran que *“el delito se haya cometido por seguridad del tráfico aéreo”*.

El hecho de que sean medidas preventivas no resta ápice de tipicidad a los hechos denunciados, ya que, de o ser medidas preventivas el hecho sería hacer que el animal vomite la comida una vez ingerida.

Por supuesto que impedir que se alimenten es una medida preventiva, medida que, sin embargo, de ser aplicada, conllevaría a la muerte del animal *“preventivamente privado del alimento”*.

**SEGUNDO.** - También se manifiesta en el mencionado Auto que *“no existe dato del que se infiera que se les esté dejando morir de inanición”*

En este sentido manifestar que de lo que no existe dato es de lo contrario.

El hecho que el investigado, en el ejercicio de su derecho de defensa, el cual le ampara a faltar a la verdad, haya aportado unas medidas de actuación y un servicio de control de fauna, ello no resta igualmente un ápice de responsabilidad por los hechos denunciados, ya que de lo que no hay constancia es de que dichas medidas se estén aplicando.